Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10072 — Sojitz/Eneos/Edenvale Solar Park)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 34/10)

1. El 22 de enero de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Sojitz Corporation («Sojitz», Japón),

— Eneos Corporation («Eneos», Japón), filial propiedad al cien por cien de ENEOS Holdings, Inc. (Japón),

— Edenvale Solar Park Pty Ltd. («Edenvale», Australia), perteneciente a DPI Solar 3 Pte ltd (Singapur).

Sojitz Corporation y Eneos Corporation adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Edenvale.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Sojitz Corporation: comercio de bienes y servicios, y en particular construcción y explotación de infraestructuras energéticas y sociales centradas en la generación de electricidad a partir de la biomasa y de la energía solar y eólica,

— Eneos Corporation: producción, comercio y comercialización de petróleo crudo, productos petrolíferos, productos petroquímicos, electricidad, lubricantes, carbón e hidrógeno,

— Edenvale: promoverá, construirá y explotará un parque de energía solar en Queensland (Australia).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10072 — Sojitz/Eneos/Edenvale Solar Park

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA